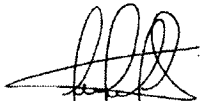


2013-071

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior liquidación del crédito, téngase que no se encontraron títulos para el proceso.- Zipaquirá, 12 de febrero de 2021.

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO 2013-0071

Vencido en silencio como se encuentra el término de que trata el artículo 446 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la anterior actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a derecho el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CANÓN CRUZ